RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 090 -2023

Cusco, 09 de octubre de 2023.

VISTO:

El Acta de Reunión de Comité de Activos Nro. 001—2023-CA-EGEMSA, el Informe Técnico Nro. AC-P-007-2023-EGEMSA emitidos por el Profesional de Control Patrimonial y Servicios Generales [e], el documento SIGEDD A-0313-2023 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el documento SIGEDD AC-P-0167-2023 emitido por el Profesional de Control Patrimonial y Servicios Generales [e].

CONSIDERANDO:

Que, EGEMSA, es una empresa de propiedad del estado que se encuentra dentro del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, en adelante FONAFE;

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento es de aplicación a EGEMSA según lo precisa en su artículo 3.1.b.ii., el mismo que señala:

«***Artículo 3.- Ámbito de aplicación***
El Decreto Legislativo es de aplicación a las siguientes entidades del Sector Público:
1. Sector Público No Financiero:
[…]
b. Empresas Públicas No Financieras:
[…]
ii. Empresas Públicas No Financieras bajo el ámbito del FONAFE».

Firmado Digitalmente por: MAGALLANES PACHERRE Jackeline Gisela FAU 20218339167 soft
Razón: SOY REVISOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: EGEMSA
Fecha: 09/10/2023 15:33:35

Firmado Digitalmente por: MAMANI CONDORI Antonio Zacarias FAU 20218339167 hard
Razón: SOY REVISOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: EGEMSA
Fecha: 10/10/2023 08:35:25

Firmado Digitalmente por: HUACO ARENAS Zhorzhik FAU 20218339167 hard
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: EGEMSA
Fecha: 10/10/2023 09:18:13

Que, la Directiva Nro. 001-2020-EF/54.01, «Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE», modificada por Resolución Directoral Nro. 008-2021-EF/54.01, que es de cumplimiento obligatorio para EGEMSA, respecto al procedimiento para la baja de bienes muebles calificados como RAEE, dispone lo siguiente:

«***III. ALCANCE***
La presente Directiva tiene alcance nacional y es de cumplimiento obligatorio por las entidades del sector público detalladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
[…]
V. ABREVIATURAS Y SIGLAS
[…]
- ***OGA:*** *Oficina General de Administración de la Entidad, o la que haga sus veces.*
- ***OCP:*** *Oficina de Control Patrimonial de la Entidad, o la que haga sus veces.*
[…]
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
7.1 Sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE
La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. *De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja*».
(resaltado agregado)

Que, el Reglamento de Gestión de Activos de EGEMSA, precisa como funciones del Comité de Activos, la clasificación de los bienes según su función y la propuesta de la baja de los activos como se aprecia a continuación:

«***COMITÉ DE ACTIVOS***
[…]

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ACTIVOS
a) Clasificar los activos de acuerdo a su función
[…]
c) Proponer la baja de los activos.
[…]»

Que, mediante Acta de Reunión de Comité de Activos Nro. 001-2023-CA-EGEMSA de fecha 22 de marzo de 2023, se acordó encargar la remisión de la documentación a la que hace referencia la Directiva Nro. 001-2020-EF/54.01, «Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE», según el siguiente detalle:

«*III. ACUERDOS*
El Comité en pleno, tomo los siguientes acuerdos:
[…]
4. El Área de Control Patrimonial y Servicios Generales debe remitir a la Gerencia General en el más breve plazo, vía la Gerencia de Administración y Finanzas, la documentación establecida en Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" ***para la aprobación de baja de los activos calificados como tal actualmente en desarrollo a fin de emitir la Resolución de Gerencia General aprobando su baja***». (resaltado agregado)

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nro. 048-2023 de fecha 04 de julio de 2023, se procedió a APROBAR la Baja de los Bienes calificados como RAEE con Código Patrimonial.

Que, mediante múltiples comunicaciones las áreas usuarias / áreas técnicas remiten al Profesional de Control Patrimonial y Servicios Generales [e] los correspondientes informes de baja señalando como criterio de baja para dichos bienes.

Que, mediante el Informe Técnico Nro. AC-P-007-2023-EGEMSA, y su Anexo I – Relación de Bienes Calificados como RAEE – Patrimonial, emitido por el Profesional de Control Patrimonial y Servicios Generales [e] por un total de 100 ítems y 151 unidades; en el referido informe se concluye y recomienda:

«*6. CONCLUSIONES*

- ***Los Bienes Patrimoniales de propiedad de EGEMSA, comprendidos en el ANEXO I, provienen de las solicitudes efectuadas por las Áreas Usuarias justificadas sobre la base de los "criterios de baja" establecido en el formato "Informe Técnico-Bienes en Baja"****; en tal sentido, luego de ser identificados como "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"* ***se solicitó el apoyo de las Áreas Especializadas a fin e verificar su estado actual así como confirmar las razones que originaron la solicitud de baja****, siendo generalmente los criterios de Obsolescencia Técnica, Mantenimiento y/o Reparación Onerosa y Daño y/o Deterioro determinando por tanto que no se prevé su utilización futura para los fines y objetivos de la entidad por lo que es necesario su disposición final mediante la donación a un Sistema de Manejo de RAEE, cumpliendo lo dispuesto en la norma legal respectiva.*

- *La donación de los Bienes Patrimoniales de propiedad de EGEMSA calificados como RAEE, a un Sistema de Manejo de RAEE, debe efectuarse cumpliendo estrictamente lo dispuesto en el Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020- EF/54.01 y su modificatoria.*

7. RECOMENDACIONES
Sobre la base de lo expuesto en el presente informe técnico y cumpliendo lo establecido en el Numeral 7.1 Sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE del punto VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, que textualmente establece "La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo

remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al ANEXO I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja"; sin embargo sobre la base de los acuerdos tomados por el Comité de Activos contenido en el Acta N° 001-2023-CA-EGEMSA, ***se debe solicitar a la Gerencia General, por intermedio de la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación de la baja de los Bienes Patrimoniales calificados como RAEE, materia del presente informe, así como la emisión de la Resolución respectiva para continuar y culminar con el proceso de disposición final de estos bienes***».
(resaltado agregado)

Que, mediante documento SIGEDD A-0313-2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente General de EGEMSA:

«[…]*solicito a usted:*

1. *La anulación de la Resolución de Gerencia General N° 048-2023 del 04.07.2023.*
2. *La aprobación de la baja de los Bienes No Patrimoniales (sobrantes) de propiedad de EGEMSA calificados como RAEE sobre la base del Informe Técnico AC-P-007-2023 del 06.09.2023 y su ANEXO I, así como la emisión de la Resolución de Gerencia General que aprueba la baja de los bienes mencionados*».

Que, mediante documento SIGEDD AC-P-0167-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, el Profesional de Control Patrimonial y Servicios Generales [e] remite precisiones respecto de su Informe Técnico Nro. AC-P-007-2023-EGEMSA.

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, y de la Subgerente Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General Nro. 048-2023 de fecha 04 de julio de 2023, según lo solicitado por el Gerente de Administración y Finanzas.

Segundo. -APROBAR la Baja de los Bienes calificados como RAEE con Código Patrimonial; de acuerdo con lo señalado por el Profesional de Control Patrimonial y Servicios Generales [e], en su calidad de OCP; en su Informe Técnico Nro. AC-P-007-2023-EGEMSA, y su Anexo I – Relación de Bienes Calificados como RAEE – Patrimonial, emitido por el Profesional de Control Patrimonial y Servicios Generales [e] por un total de 100 ítems y 151 unidades; en concordancia con lo señalado por la Directiva Nro. 001-2020-EF/54.01, «Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE».

Tercero. - Encargar al Comité de Activos de EGEMSA la continuación del procedimiento de baja conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.